MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000351

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 119-2024-GM-MDP

Pachia, 16 de agosto del 2024

VISTO:

El Oficio 0083-2024-2025-DC-ISCA/CR, el Oficio N°008-2024-COSITRAMUN-PACHIA, el Informe N° 0294-2024-GPPR-GM/MDP; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 34° señala que el crédito presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas. 34.2. Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, así como cualquier actuación de las entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestario mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente y sujeto a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

Que, mediante Oficio 0083-2024-2025-DC-ISCA/CR de fecha 08 de agosto del 2024, el Despacho de la Congresista Isabel Cortez Aguirre, hace invitación a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachia a participar de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOBRE LOS ALCANCES DE LA LEY 32103 para la defensa de los derechos de los trabajadores.

Que, mediante Oficio N°008-2024-COSITRAMUN-PACHIA de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Cositramun Pachia, informan que es importante apoyar las actividades a optimizar las competencias de los trabajadores, permitiendo un efecto multiplicador en beneficio de la entidad municipal, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva "Otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes para los funcionarios y servidores en Comisión de servicios de la Municipalidad Distrital de Pachia", aprobada con Resolución de Alcaldia N°055 -2024-A-MDP, se solicita que por intermedio de su despacho AUTORICE el apoyo con el otorgamiento de viáticos.

Que, según Informe N° 0294-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 16 de agosto del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, habiendo evaluado los créditos presupuestarios de la entidad para el presente periodo , debemos expresar que no se cuenta con saldos disponibles para la cobertura total de los gastos que demandaría la asignación de viáticos para viajes nacionales , por lo cual es viable brindar disponibilidad solo por el monto y cadena funcional detallados a continuación:

Meta	: 0029 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Programa Ptal	:9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto.	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000690 Desarrollo Económico y Social
Función	: 23 Protección Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Fte. de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanos Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificador de Gasto	: 23.21.22
Monto	: s/.440.00

Precisando que el monto designado será distribuido de la siguiente manera:

- Ángela María Chambe Vargas miembro del (Cositramun – Pachia) se le asigna el monto de S/.220.00.
- Erika Frida Fernández Ramos (Cositramun – Pachia) se le asigna el monto de S/.220.00, teniendo como monto asignado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el monto total de S/440.00.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los viáticos a favor de la delegada 1 Sra. **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS** miembro del (Cositramun – Pachia), por la suma de S/ 220.00 (Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), según PLANILLAS DE VIATICOS, para la comisión de servicios a realizarse en la ciudad de Lima ; según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración el pago por los gastos por dos días (2), de acuerdo a la normatividad vigente, debiendo la misma determinar los días de viáticos para su posterior rendición correspondiente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

V°B° Municipalidad Distrital de Pachia – Asesoría Jurídica

V°B° Municipalidad Distrital de Pachia – Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – Tacna

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UGRH, GPPR, Interesados.